

1. Aprobación del acta de la sesión anterior
2. Licencias urbanísticas
3. Expediente 2009/2021. Pagos y facturas
4. Expediente 1792/2021. Aprobación tercera propuesta de concesión subvenciones Pymes I
5. Expediente 1474/2021. Aprobación segunda propuesta de concesión subvenciones Ayudas Familiares
6. Expediente 1992/2021. Publicidad Programa Especial en directo " Llegó la hora de Benahavis"
7. Expediente 501/2021. Expropiaciones Forzosas
8. Expediente 1867/2021. Solicitud de Responsabilidad Patrimonial
9. Asuntos Urgentes

16 de Septiembre de 2021

Una vez verificada por el Secretario y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Antonio Mena Castilla, los Sres. Concejales miembros de la Junta de Gobierno Local, Dña. Maria Esperanza Gonzalez Pazos, Diego Guerrero Guerrero, Dña. Isabel Maria Guerrero Sanchez Y Dña. Angeles Mena Muñoz la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

**1.-APROBACIÓN ACTA SESIÓN ANTERIOR.-** Una vez leída el acta de la sesión anterior esta es aprobada por unanimidad.

**2.-LICENCIAS URBANISTICAS.-** Por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de las solicitudes de Licencias Urbanísticas presentadas en estas dependencias municipales y que son las que a continuación se expresan:

Exped	Tipo Obra	Obra Solicitada	SOLICITANTE	Estado	SITIO	NUM
37/2021	1 Ocupación	vivienda unifamiliar aislada	[REDACTED]	Favorable	Urb. Camino Higueral, parcela	20
54/2021	Parcelación	segregación de distintas áreas de la parcela matriz	[REDACTED]	Favorable	Urb. La Quinta, parcela	D
70/2021	Construcción Nueva Vivienda	construcción de 12 viviendas en dos bloques (42 y 43) y piscina	[REDACTED]	Favorable	Sector La Coja, SURO-PA9	
174/2021	Construcción Nueva Vivienda	construcción de 29 viviendas plurifamiliares con garajes y trasteros (fase III)	[REDACTED]	Favorable	Urb. Real de la Quinta, resid. Quercus, Bloq. 14 a 18, parcela	P-4
238/2021	Construcción Nueva Vivienda	construcción de vivienda unifamiliar aislada	[REDACTED]	Favorable	Urb. Nueva Atalaya, parcela D-2	
257/2021	Demolición	demolición de vivienda unifamiliar aislada	[REDACTED]	Favorable	Urb. El Madroñal, parcela 17-A	

275/2021	Reformas en Local	reforma en terraza del local	[REDACTED]	Favorable	Calle Castillo	2
280/2021	Construcción Nueva Vivienda	construcción de vivienda unifamiliar aislada y piscina, desarrollada en sótano, planta baja, primera y casetón	[REDACTED]	Favorable	Urb. El Real de la Quinta, sector U1, parcela 12.1	
281/2021	Reforma Menor en Vivienda	reforma interior en cocina	[REDACTED]	Favorable	Urb. Los Flamings, Conjunto El Lago, escalera 3, 1ª planta	21
282/2021	Reforma Menor en Vivienda	reforma interior en baño y sustitución de alicatado en cocina	[REDACTED]	Favorable	Urb. Los Balcones de la Quinta, portal 6, bloq 10, 2ª planta	5
284/2021	Reforma Mayor en Vivienda	reforma de vivienda unifamiliar aislada	[REDACTED]	Favorable	Urb. Montemayor Alto, parcela 12-F	
289/2021	Reforma Mayor Exterior	construcción de muro de tierra reforzada	[REDACTED]	Favorable	Urb. La Zagaleta, parcela 5, sector D, Casa El Gamo	

Examinadas las mismas y a la vista de los informes emitidos por los Servicios Municipales correspondientes, se acuerda su concesión, una vez que se hagan efectivos los derechos económicos previstos en la correspondiente Ordenanza Fiscal, debiéndose respetar en todo caso las condiciones que de conformidad con el informe figuren en el dorso de la licencia.

**3.- EXPEDIENTE 2009/2021. PAGOS Y FACTURAS.-** Vista la relación de obligaciones presentadas en este Ayuntamiento, por importe de 114.200,93 euros, que a continuación se relacionan:

- Relación de Facturas que se inician con la factura Nº Entrada F/2021/1380 emitida por OPTIMUS TINEO S. PEDRO S.L. (Fecha r.e. 25/05/2021) y finaliza con la factura cuyo Nº Entrada F/2021/2330 emitida por PRODUCCIONES LA COCHERA SL (Fecha r.e. 07/09/2021) (Anexo I)
- Tasa tratamiento residuos sólidos urbanos mancomunidad de municipios
- Liquidación Intereses Juzgado
- Tasas Mancomunidad Emisión de Informe

Visto el Informe de reparo de Intervención nº 38/2021, de fecha 15 de septiembre, relativo al reconocimiento de la relación de obligación citadas; vista la Resolución de Alcaldía nº174/2021 de fecha 15 de septiembre 2021.

De conformidad con la Resolución 74/2019, de 27 de julio, de Delegación de Competencias del Sr. Alcalde-Presidente en la Junta de Gobierno Local,

Los Sres. Concejales reunidos acuerdan por unanimidad:

**PRIMERO.-** Teniendo en cuenta las restricciones de la Junta de Andalucía derivadas del estado de alarma por la Covid-19, los informes presentados por los contratistas explicando la forma en que se han seguido prestando los servicios, así como acta de

conformidad de la prestación de los mismos, aceptar las justificaciones aportadas por los contratistas y no suspender los contratos, puesto que los servicios se han seguido prestando en la medida de lo posible.

**SEGUNDO.-** Autorizar, disponer, reconocer la obligación y ordenar el pago de gastos correspondientes al ejercicio 2021, por importe de 81.849,49 euros, y que a continuación se relacionan:

Nº de Entrada	Fecha r.e.	Nº de Documento	Fecha Dto.	Importe Total	Nombre	Programa	Económica
F/2021/1380	25/05/2021	FCR 2875	15/05/2021	311,92	OPTIMUS TINEO S. PEDRO S.L.	920	22199
F/2021/2013	29/07/2021	2021 202112803	28/07/2021	254,74	ESPUBLICO SERVICIOS PARA LA ADMINISTRACION S.A.	920	216
F/2021/2030	03/08/2021	000210820040_ 00	01/08/2021	1.224,00	ASISTENCIA SANITARIA INTERPROVINCIAL.	211	16000
F/2021/2046	04/08/2021	FL21-0712068	30/07/2021	1.548,30	EDICIONES FRANCIS LEFEBVRE	151	22001
F/2021/2063	04/08/2021	FNLC088210287 9	31/07/2021	326,70	CORPORACION DE MEDIOS DE SUR S.L.	920	22603
F/2021/2081	10/08/2021	136104487	31/07/2021	298,51	SERRATO LUZ S.L.	165	22112
F/2021/2186	24/08/2021	2021 202114277	18/08/2021	3.131,81	ESPUBLICO SERVICIOS PARA LA ADMINISTRACION S.A.	920	22001
F/2021/2249	30/08/2021	F 210550	25/06/2021	348,48	MR INFORMATICA PROFESIONAL 2007 SL	920	22200
F/2021/2252	30/08/2021	F 210676	01/08/2021	556,60	MR INFORMATICA PROFESIONAL 2007 SL	165	22112
F/2021/2253	30/08/2021	F 210601	05/07/2021	520,30	MR INFORMATICA PROFESIONAL 2007 SL	912	22200
F/2021/2254	30/08/2021	F 210602	05/07/2021	229,90	MR INFORMATICA PROFESIONAL 2007 SL	3321	22199
F/2021/2261	31/08/2021	9 000012	31/08/2021	1.737,56	COBO MEDINA FRANCISCO	920	22604
F/2021/2262	31/08/2021	6990	27/08/2021	269,71	FRAGOSO LEDO SUSANA	920	22002
F/2021/2263	31/08/2021	Emit- 44	31/08/2021	2.702,33	MORALES TAMAJON JUAN MANUEL	341	2279914
F/2021/2265	31/08/2021	T3 100861	31/08/2021	1.809,19	VIVEROS VALLE BALBUENA S.L.	171	2219904
F/2021/2285	01/09/2021	Rect-FACT 131	31/08/2021	6.388,89	TALLER ESPADA S.L.	1621	214
F/2021/2286	01/09/2021	Rect-FACT 132	31/08/2021	1.472,31	TALLER ESPADA S.L.	1621	214

F/2021/2287	01/09/2021	FACTT 13	31/08/2021	777,69	ESPADA BERNAL RICARDO MARCOS	920	22199
F/2021/2288	01/09/2021	Rect-FATT 14	31/08/2021	825,12	ESPADA BERNAL RICARDO MARCOS	171	214
F/2021/2289	01/09/2021	R/595	30/08/2021	227,78	LINARES PEREZ RAUL	342	213
F/2021/2290	01/09/2021	Emit- 10	01/09/2021	199,98	MERCHAN Y MENA 2017 SL	912	22601
F/2021/2291	01/09/2021	Agosto 13	01/09/2021	3.677,48	IZQUIERDO CANTOS MANUEL	341	2279914
F/2021/2295	02/09/2021	Emit- 46	31/08/2021	2.218,33	GUERRERO RIVAS BEATRIZ	4313	2279909
F/2021/2296	02/09/2021	A-2122-069991	31/08/2021	3.096,29	NORTHGATE ESPAÑA RENTING FLEXIBLES S.A.	920	204
F/2021/2297	02/09/2021	136104880	31/08/2021	157,82	SERRATO LUZ S.L.	165	22112
F/2021/2298	02/09/2021	213186	01/09/2021	1.490,26	ASAC COMUNICACIONES S.L.	920	216
F/2021/2299	02/09/2021	28-11M0- 007162	01/09/2021	154,88	TELEFONICA MOVILES ESPAÑA SA	165	22200
F/2021/2301	02/09/2021	I/165/2021	31/08/2021	1.879,53	ALQUILER DE MAQUINARIA PIZARRA S.L.	920	203
F/2021/2302	02/09/2021	3 2089	05/05/2021	605,00	VABEL CONSULTING S.L.	920	22706
F/2021/2304	02/09/2021	3 2090	02/09/2021	605,00	VABEL CONSULTING S.L.	920	22706
F/2021/2305	03/09/2021	21 017	02/09/2021	3.811,50	GOTTRAINING XXI S.L.	341	2279914
F/2021/2307	03/09/2021	E- 21243	01/09/2021	9.850,57	MULTISER MALAGA S.L.	323	2279906
F/2021/2308	03/09/2021	E- 21245	01/09/2021	3.380,30	MULTISER MALAGA S.L.	323	2279906
F/2021/2309	03/09/2021	4003196599	31/08/2021	83,04	SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELEGRAFOS S.A.	920	22201
F/2021/2310	03/09/2021	0121302052	25/08/2021	44,00	QUIRON PREVENCION SLU	211	16000
F/2021/2311	03/09/2021	FRC 565331	15/05/2021	13.347,85	DIEGO DIAZ LOPEZ S.L.		
F/2021/2312	03/09/2021	75/04294618	31/08/2021	1.128,23	EDEN SPRINGS ESPAÑA S.A.U.	920	22199
F/2021/2314	06/09/2021	0121309146	03/09/2021	749,59	QUIRON PREVENCION SLU	211	16000
F/2021/2318	06/09/2021	361 21Emit- 2044	01/09/2021	217,80	ROMERO Y NAVARRO ALIMENTARIA SL	920	22706
F/2021/2320	06/09/2021	2021-0009	06/09/2021	2.178,00	JABETIN S.L.	334	22609

F/2021/2321	06/09/2021	21/1/1/006126	31/08/2021	139,61	FERRETERIA EL STORE SL	920	22199
F/2021/2324	07/09/2021	R 1204	06/08/2021	998,25	MIGUEL CABELLO ELENA SL	342	623
F/2021/2325	07/09/2021	6FT 171	02/09/2021	349,04	AGRONIMER S.L.U.	171	22111
F/2021/2326	07/09/2021	R 1205	06/08/2021	82,20	MIGUEL CABELLO ELENA SL	342	22111
F/2021/2327	07/09/2021	RECFA-2021-00426	01/09/2021	726,00	EDITORIAL CAMPO DE GIBRALTAR S.A.U	432	22602
F/2021/2329	07/09/2021	S 3417	07/09/2021	877,10	MIGUEL CABELLO ELENA SL	342	2219902
F/2021/2330	07/09/2021	ELEC 87	07/09/2021	4.840,00	PRODUCCIONES LA COCHERA SL	334	22609
			<b>TOTAL:</b>	<b>81.849,49</b>			

**TERCERO.-** Autorizar, disponer, reconocer la obligación y ordenar el pago de la Tasa por Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos correspondiente al mes de Agosto de 2021 por importe de **31.183,72€** a la Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol con el siguiente detalle:

Nº de Expediente	Fecha	Tercero	Fecha Dto.	Importe Total	Descripción	Programa	Económica
2006/2021	10/09/2021	Mancomunidad de municipios de la Costa del Sol Occidental P2900001E	01/09/2021	31.183,72€	Tasa por Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos correspondiente al mes de Agosto de 2021	1623	2279900
			<b>TOTAL</b>	<b>31.183,72€</b>			

**CUARTO.-** Autorizar, disponer, reconocer la obligación y ordenar el pago de los Intereses devengados en el Procedimiento Judicial 12.2./2019 instruido por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo Nº 3 de Málaga por importe de **1.142,72€** con el siguiente detalle:

Nº de Expediente	Fecha	Tercero	Fecha Dto.	Importe Total	Descripción	Programa	Económica
937/2015	20/07/2020	Juzgado de lo Contencioso Administrativo Nº 3 de Málaga	20/07/2020	1.142,72€	Intereses devengados en el Procedimiento Judicial 12.2./2019 Recurrente: Juan Luis Román Nieto	934	352
			<b>TOTAL</b>	<b>1.142,72€</b>			

**QUINTO.-** Autorizar, disponer, reconocer la obligación y ordenar el pago de la tasa de la oficina técnica de urbanismo de la Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol correspondiente a la emisión de informes técnicos, por importe de **25,00 €** que a continuación se relacionan:

Fecha	Nº de Expediente	Fecha Dto.	Tercero	Importe Total	Descripción	Programa	Económica
-------	------------------	------------	---------	---------------	-------------	----------	-----------

14/09/2021	1587/2021	14/09/2021	Mancomunidad de municipios de la Costa del Sol Occidental P2900001E	25,00€	Informe de evaluación simplificada de impacto medioambiental sobre helipuerto en Urb. Monte Halcones(GREA)	920	22502
		<b>TOTAL:</b>		<b>25,00€</b>			

**4.-EXPEDIENTE 1792/2021. APROBACIÓN TERCERA PROPUESTA DE CONCESIÓN SUBVENCIONES PYMES I.-**Visto el informe del órgano instructor, de fecha 23 de febrero de 2021, en el que consta, que de acuerdo con la información de la cual dispone, los beneficiarios cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a las subvenciones;

Visto el informe de la Comisión de valoración, de fecha 23 de febrero de 2021, sobre la evaluación de las solicitudes;

Vista la propuesta de la Concejalía de Hacienda con la relación de solicitantes a los que se va a conceder la subvención y su cuantía;

Visto el informe de Reparación nº 9/2021, de fecha 2 de marzo, relativo a la fiscalización de las fases ADO;

De conformidad con la Resolución 74/2019, de 27 de julio, de Delegación de Competencias del Sr. Alcalde-Presidente en la Junta de Gobierno Local,

**ANTECEDENTES:**

**PRIMERO.-** Presentadas alegaciones a la resolución de la Comisión de Valoración, solicitando la revisión de su documentación, por:

- D. [REDACTED] con DNI 28669664A
- D. [REDACTED] con DNI 27334233K

**SEGUNDO.-** Una vez revisadas ambas alegaciones y detectando un error en la valoración de la documentación aportada y por lo tanto admitiendo ambas alegaciones.

**Los Sres. Concejales reunidos acuerdan por unanimidad:**

**PRIMERA.-** Autorizar, disponer, reconocer la obligación y ordenar el pago de la concesión de la subvención a los siguientes beneficiarios:

Nº de solicitud	Fecha	Entidad/Asociación/Persona Física	Actividad	Valoración	Cuantía Subvención
5638	01/12/2020 16:43	[REDACTED]	Taxi	FAVORABLE POR REDUCCIÓN DE INGRESOS	8.000,00
5699	03/12/2020 11:47	[REDACTED]	Taxi	FAVORABLE POR REDUCCIÓN DE LA ACTIVIDAD	6.000,00
				<b>Total</b>	<b>14.000,00</b>

**5.-EXPEDIENTE 1474/2021. APROBACIÓN SEGUNDA**

## **PROPUESTA DE CONCESIÓN SUBVENCIONES AYUDAS FAMILIARES.-**

Por la Concejala de Hacienda y Asuntos Sociales se informa a los reunidos que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 27 de octubre de 2020 se aprobaron las bases de subvenciones para el plan de ayudas económicas familiares en el municipio de Benahavís como consecuencia de la declaración del estado de alarma para la gestión de la crisis ocasionada por la covid-19 para el año 2020, por el procedimiento de concurrencia competitiva.

Vistas las actuaciones contenidas en el expediente 1792/2020, relativo a la concesión de subvenciones a personas mayores de edad o menores emancipadas, en nombre propio o como representantes de su unidad de convivencia o familiar, que residan y estén empadronadas Benahavís, y que carezcan de medios económicos suficientes para atender sus necesidades básicas:

### **ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.** – Que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 27 de octubre de 2020 se aprobaron las bases de subvenciones para el Plan de ayudas económicas familiares en el municipio de Benahavís como consecuencia de la declaración del estado de alarma para la gestión de la crisis ocasionada por la covid-19 para el año 2020, por el procedimiento de concurrencia competitiva.

Dichas bases fueron publicadas en el BOPMA número 215 de 10 de noviembre de 2020, dirigidas a familias que carezcan de medios económicos suficientes para atender sus necesidades básicas y dotada con una cuantía total de 386.817,6 euros con cargo a la partida presupuestaria 231.480: *Transferencia a familias e instituciones sin ánimo de lucro*.

**SEGUNDA.** – Se establece en el punto 1 de las bases, que *“La presente convocatoria tiene por objeto iniciar el procedimiento de concesión de ayudas económicas de apoyo a las familias de Benahavís para el año 2020 en régimen de concurrencia competitiva”*.

**TERCERA.** – Tal como se establece en el punto 6 de bases, se han estudiado por parte del trabajador social, funcionario de la Diputación Provincial de Málaga, las solicitudes recibidas así como las comprobaciones oportunas de la documentación y remitiendo los requerimientos necesarios a los solicitantes, en virtud de los cuales deba formularse la propuesta de resolución.

### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**PRIMERO.** – Atendido a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, Ley General de Subvenciones y en las Bases de Ejecución del Presupuesto municipal y demás normativa de aplicación desglosada en el punto 9 de las bases publicadas.

**SEGUNDO.** – Atendido al contenido del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 27 de octubre de 2020 por el que se aprueba la convocatoria.

**TERCERO.** – El párrafo tercero del punto 9 de las bases establece que la ayuda se concederá por acuerdo de la junta de gobierno local por estar dicha competencia delegada en la misma, previa propuesta del órgano instructor, que será la Concejalía Delegada de Hacienda y SSSS, entre las solicitudes que reúnan todos los requisitos establecidos en las bases, atendiendo a los criterios establecidos en las mismas y hasta el agotamiento de la financiación disponible para esta convocatoria.

Por todo ello, considerados los argumentos anteriores, y de conformidad con los antecedentes de hecho y fundamentos de derechos examinados,

## Los Sres. Concejales reunidos acuerdan por unanimidad:

**PRIMERO.-** Proponer para la concesión de las ayudas descritas a cada uno de los beneficiarios que se indican y en los importes señalados, la subvención a familias que carezcan de medios económicos suficientes para atender sus necesidades básicas del municipio de Benahavís.

Asimismo, comprometer el gasto correspondiente, para cada uno de los beneficiarios de estas subvenciones con cargo a la partida presupuestaria 231.480: *Transferencia a familias e instituciones sin ánimo de lucro*, del presupuesto 2020, consignado a tal efecto para proceder al pago anticipado del 100% de las cantidades reconocidas.

REGISTRO	APELLIDOS	NOMBRE	DNI	U.FAMILIAR	N.BASICAS	HABITABILID	ALQUILER	SALUD	A.ESCOLAR	SUMINISTROS	OTROS	TOTAL
312	VILLADIEGO CASTILLA	CARMELA	Y 590 1946E	2	1000		3.000			800		4.800
328	PEREZ FERNANDEZ	JOHANA P.	Y 7977477X	3	1500		3.000			800		5.300
339	MURIEL BERLANGA	Mª PILAR	79055640D	4	2000		3000			800		5.800
	TOTAL				4500	0	9000	0	0	2400	0	15900

## SEGUNDO.-

1.-Se consideran gastos subvencionables los que se lleven a cabo desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria y hasta 6 meses posteriores al acuerdo de concesión.

2.- El plazo para presentar las justificaciones de los gastos será de 3 meses desde que finalice el plazo de ejecución de los gastos subvencionables.

3.- En cuanto a la justificación, deberán acreditar haber realizado el gasto destinándolo al fin que motivó la concesión de la ayuda en el plazo que al efecto se señale en el acuerdo de concesión.

4.- La justificación deberá presentarse por los mismos cauces que los establecidos para la solicitud, y se hará exclusivamente y como excepción al régimen general previsto en el artículo 28 de la Ordenanza General de Subvenciones, mediante la aportación de la siguiente documentación:

- Cuenta justificativa (Anexo II).
- Facturas debidamente cumplimentadas de acuerdo con los requisitos del Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, así como, en su caso, otros documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil, y debidamente estampillados en el original.
- Documentos de pago de las facturas, pudiendo acreditarse mediante documento de transferencia bancaria, o pago en efectivo mediante la mención de "pagado" impreso en la factura, o por cualquier otro medio válido que acredite el pago.

De la presente propuesta se dará traslado a la junta de gobierno local para la aprobación, si procede de la misma.

Si se acordara la aprobación de la propuesta, el acuerdo se publicará en el tablón de anuncios de la sede electrónica del ayuntamiento de Benahavís, en [www.benahavis.es](http://www.benahavis.es), indicando en el mismo los recursos que se podrán interponer y los plazos para ello.



**6.-EXPEDIENTE 1992/2021. PUBLICIDAD PROGRAMA ESPECIAL EN DIRECTO " LLEGÓ LA HORA DE BENAHAVIS.-**Por el Sr. Alcalde se informa a los reunidos que este contrato tiene por objeto la publicidad en un programa especial en directo "Llegó la hora de Benahavís".

Los Sres. Concejales reunidos a la vista de lo informado acuerdan por unanimidad:

**PRIMERO.-** ADJUDICAR el contrato menor ( 1992/2021, Publicidad Programa Especial en directo "llegó la hora de Benahavís" )cuyo objeto es la publicidad en un programa especial en directo "Llegó la hora de Benahavís" ,a la *mercantil / tercero*, COMUNICACIÓN Y SERVICIOS 101 SL con CIF / NIF B92573385 y domicilio social en calle, ALEJANDRO CASONA , 42, 29004, Málaga con estricta sujeción a los términos especificados por el adjudicatario en el presupuesto presentado que obra en el expediente que asciende a la cantidad de 2.500,00 euros mas 525,00 euros de IVA.

**SEGUNDO.-**AUTORIZAR Y DISPONER el gasto propuesto por la *mercantil / tercero*, COMUNICACIÓN Y SERVICIOS 101 SL con CIF / NIF B92573385 y domicilio social en calle, ALEJANDRO CASONA , 42, 29004, Málaga con estricta sujeción a los términos especificados por el adjudicatario en el presupuesto presentado que obra en el expediente que asciende a la cantidad de 2.500,00 euros mas 525,00 euros de IVA imputándolo a la aplicación ( ) del Presupuesto General 2021.

**TERCERO.-** El importe del contrato se hará efectivo previa acreditación de la prestación del servicio objeto del contrato y de presentación de la factura del servicio correspondiente en legal forma.

**CUARTO.-** Notificar el acuerdo de la Junta de Gobierno Local al adjudicatario en forma reglamentaria.

**7.-EXPEDIENTE 501/2021. EXPROPIACIONES FORZOSAS.-**Por el Sr. Alcalde se informa a los reunidos del escrito presentado por Construcciones y Montajes Roman S.L. en relación con la petición de inicio de expediente de expropiación forzosa en vial de Calle El Cercado, a cuyos efectos por los Servicios Técnicos y Jurídicos se ha emitido el siguiente informe:

**D. JUAN CARLOS CALVO ROJAS**, Secretario del Ayuntamiento de Benahavís, Málaga, por el presente, en referencia a la petición de expropiación de los terrenos correspondientes al vial situado en la zona denominada El Cercado (Expd. 501/2021), en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3.3 a) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y de conformidad con los datos y antecedentes obrantes en esta Secretaría de mi cargo, tengo a bien,

**INFORMAR**

**PRIMERO.** Que las Corporaciones Locales pueden adquirir bienes y derechos a título oneroso con ejercicio de la facultad de expropiación, rigiéndose las adquisiciones de bienes derivadas de expropiaciones forzosas por su normativa específica.

La expropiación forzosa de fincas rústicas o urbanas, terrenos o edificios producirá la extinción de los arrendamientos y de cualesquiera otros derechos personales relativos a la ocupación de las mismas.

**SEGUNDO.** Que la Legislación aplicable es la siguiente:

— Los artículos 10, 11, 121 a 133 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio.

— Los artículos 34 a 48 del Texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana aprobado por Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre.

— Los artículos 16 a 58 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 sobre Expropiación Forzosa.

— Los artículos 3.4, 15 a 74 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957.

— El Reglamento de valoraciones de la Ley de Suelo, aprobado por el Real Decreto 1492/2011, de 24 de octubre.

**TERCERO.** Que con fecha 27 de julio de 2021, por parte de los servicios técnicos de este Ayuntamiento, se emitió informe en el siguiente sentido:

*“Examinada la documentación que le acompaña en relación con la “SOLICITUD DE INICIACIÓN DE EXPEDIENTE EXPROPIATORIO PARA LA FIJACIÓN Y ABONO DEL JUSTIPRECIO POR LA OCUPACIÓN POR VÍA DE HECHO de las franjas de 1.412,07 m<sup>2</sup> pertenecientes a la finca registral nº 707 del Registro de la Propiedad nº4 de Marbella que actualmente se encuentran ocupadas por el viario público municipal”*,

*De conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, así como en el planeamiento vigente en este municipio el Técnico Municipal que suscribe y, conforme a la documentación presentada, emite el siguiente,*

#### **INFORME**

**Primero.** *El planeamiento urbanístico aplicable es la Revisión y Adaptación del Plan General de Ordenación Urbana de Benahavís, aprobado definitivamente, por resolución de 27 de noviembre de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Málaga de manera parcial en los términos del art. 33.2.c) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.*

**Segundo.** *Que, de conformidad con el citado y vigente planeamiento, el vial objeto de informe, denominada calle EL CERCADO, se encuentra clasificado como SISTEMA GENERAL DE VIARIO perteneciendo a las dotaciones integrantes de la ordenación estructural establecida por el presente Plan General, compuesta por los elementos determinantes para el desarrollo urbanístico.*

**Tercero.** Los terrenos afectados por sistemas generales que a la entrada en vigor del presente Plan sean de titularidad privada deberán transmitirse al Ayuntamiento, quien los incorporará a su patrimonio por cualquiera de los medios que se regulen en el Plan General.

**Cuarto.** No está previsto por el vigente planeamiento ninguna forma de obtención según el art. 139 de la LOUA, los suelos ocupados por dicho **SISTEMA GENERAL DE VIARIO** denominado calle EL CERCADO.

La parcela de referencia catastral 7240803UF1474S0001XK, y que se propone que parte de esta, concretamente 1.412,07 m<sup>2</sup>, iniciar el expediente expropiatorio, se encuentra incluida dentro del ámbito de SUNC UE-C8 "Antigua UE-4", procedente de la unidad de ejecución UE-4 en el PGOU de 1.993, ahora clasificado como urbano no consolidado del casco urbano, como área de reforma interior, ajustando el techo y densidad al modelo del PGOU. No aumenta aprovechamiento preexistente, y cediendo el mismo porcentaje de suelos dotacionales que el exigido por el PGOU anterior (18%), que se materializaran con la aprobación, del desarrollo previsto por el planeamiento vigente, del correspondiente Proyecto de Reparcelación".

**CUARTO.** Que en base a lo expuesto, no procedería el inicio del expediente solicitado. No obstante la Junta de Gobierno Local, con su superior criterio acordará lo que estime procedente.

Y para que así conste a los efectos que procedan, lo expido y firmo a fecha de firma digital al margen.

Los Sres. Concejales reunidos a la vista de lo informado acuerdan por unanimidad denegar la apertura de procedimiento de expropiación forzosa del Vial El Cercado.

**8.-EXPEDIENTE 1867/2021. SOLICITUD DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.-** Por el Sr. Alcalde se informa a los reunidos que se ha presentado reclamación por daños en su vehículo en la vía pública, a cuyos efectos por los Servicios Técnicos Municipales se ha emitido el siguiente Informe:

**D. JUAN CARLOS CALVO ROJAS**, Secretario del Ayuntamiento de Benahavís (Málaga), en relación con el escrito de reclamación presentado por **D. [REDACTED]** con fecha 1 de septiembre de 2021 y número de Registro de Entrada 2169, exponiendo las circunstancias en las que manifiesta haber sufrido daños en su vehículo, modelo Hyundai Tucson, con matrícula 3535 DVT, el día 25 de agosto de 2021, en el entorno de la Calle Monte Mar de Benahavis, al haber golpeado la parte trasera de su coche un contenedor de basura, y haber producido diversos desperfectos en el vehículo, por la presente tengo a bien,

#### **INFORMAR**

PRIMERO.- Que de conformidad con lo expuesto en el Artículo 67 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, " los interesados sólo podrán solicitar el inicio de un

*procedimiento de responsabilidad patrimonial, cuando no haya prescrito su derecho a reclamar. El derecho a reclamar prescribirá al año de producido el hecho o el acto que motive la indemnización o se manifieste su efecto lesivo..”, estando el reclamante, por tanto, en plazo para llevar a cabo la reclamación presentada.*

SEGUNDO.- Asimismo, en el Artículo 61.4 de la mencionada Ley 39/2015, se establece que “ *en los procedimientos de responsabilidad patrimonial, la petición deberá individualizar la lesión producida en una persona o grupo de personas, su relación de causalidad con el funcionamiento del servicio público, su evaluación económica si fuera posible, y el momento en que la lesión efectivamente se produjo..”.*

Que de acuerdo con el contenido de este artículo 61.4, y con lo expuesto en el escrito presentado, el reclamante ha individualizado los daños sufridos y presentado presupuesto que especifica el coste de los mismos. Asimismo, consta en el expediente acta policial emitida el día de los hechos, en la que se confirman las circunstancias en las que al operario del servicio de recogida de basuras del Ayuntamiento, dejó un contenedor de basura suelto, que golpeó el vehículo propiedad de la reclamante, modelo Hyundai Tucson, de color negro, con matrícula 3535DVT, causando, al desplazarse descontrolado, la rotura del piloto trasero derecho.

TERCERO.- Que de conformidad con lo expuesto en la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en su Artículo 32.1, los particulares tendrán derecho a ser indemnizados por las Administraciones Públicas correspondientes, de toda lesión que sufran en cualquiera de sus bienes y derechos, siempre que la lesión sea consecuencia del funcionamiento normal o anormal de los servicios públicos, salvo en los casos de fuerza mayor, o de daños que el particular tenga el deber jurídico de soportar de acuerdo con la Ley.

En base a lo anteriormente expuesto,

## **CONCLUIR**

**Procedería el abono de los gastos sufridos por el reclamante** en su vehículo como consecuencia del funcionamiento de los servicios públicos de este Ayuntamiento, en concepto de responsabilidad patrimonial.

Y para que conste a los efectos que procedan lo expido y firmo en Benahavis, a fecha de firma digital al margen.

Los Sres. Concejales reunidos a la vista de lo informado acuerdan por unanimidad proceder al abono de los daños sufridos por D. [REDACTED]

**9.-ASUNTOS URGENTES.- No se formularon.**

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde declara levantada la sesión ordenando se extienda a continuación el presente acta de todo lo cual como Secretario certifico.

Vº Bº  
EL ALCALDE